

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 604 DE 2026-08-25

Decreto No. 414 del 2026-08-24 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO Nro 339 DEL 23 DE JULIO DE 2026 POR EL CUAL SE CONVOCA A DIFERENTES SECTORES QUE CONFORMAN EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE CALDAS A PRESENTAR LAS TERNAS CON EL FIN DE DESIGNAR ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES "

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO Nro. 339 DEL 23 DE JULIO DE 2026
“POR EL CUAL SE CONVOCA A DIFERENTES SECTORES QUE CONFORMAN EL
CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE CALDAS A PRESENTAR LAS
TERNAS CON EL FIN DE DESIGNAR ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES”.**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en usos de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el artículo 340 de la Constitución Política de Colombia, artículo 34 de la Ley 152 de 1994, la Ordenanza N° 131 de 1995 modificada por la Ordenanza N° 872 del 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 339 de 23 de julio de 2026 se convocó a los diferentes sectores que conforman el Consejo Territorial de Planeación de Caldas a presentar las ternas con el fin de designar algunos de sus integrantes, para lo cual se estableció el siguiente cronograma:

No.	ACTIVIDAD	MEDIO	INICIA		TERMINA		LUGAR
			Fecha	Hora	Fecha	Hora	
1	Publicación de convocatoria	Aviso en diario de amplia circulación	29/07/2026	8:00 a.m.	29/07/2026	N/A	Medio de comunicación de amplia circulación Página web de la Gobernación de Caldas. https://site.caldas.gov.co/ (permanente)
2	Presentación ternas	De manera física	29/07/2026	8:00 a.m.	24/08/2026	6:00 p.m.	Secretaría de Planeación Departamental - Gobernación de Caldas (Palacio Amarillo) en los siguientes horarios: Días Lunes a jueves 8:00 am a 12:00 m 2:00 pm a 6:00 pm Viernes 7:00 am a 3:00 pm.
3	Segunda Publicación de convocatoria	Aviso en diario de amplia circulación	06/08/2026	8:00 a.m.	06/08/2026	N/A	Medio de comunicación de amplia circulación Página web de la Gobernación de Caldas. https://site.caldas.gov.co/ (permanente)
4	Verificación de requisitos		25/08/2026	8:00 a.m.	25/08/2026	6:00 p.m.	Página web de la Gobernación de Caldas.
5	Comunicación observaciones y/o recomendaciones Comisión verificador	Correo electrónico	26/08/2026	8:00 a.m.	26/08/2026	6:00 p.m.	https://site.caldas.gov.co/
6	Respuesta a observaciones	Correo electrónico	27/08/2026	8:00 a.m.	27/08/2026	6:00 p.m.	Se deben remitir al correo unidadesdesarrolloterritorial@caldas.gov.co
7	Designación de los nuevos consejeros Territoriales de Planeación del Departamento de Caldas	Publicación en página web	7/09/2026		7/09/2026	6:00 p.m.	Mediante Decreto expedido, publicado y comunicado por el señor Gobernador de Caldas.

Que mediante Decretos No. 392 y 393 del 10 de agosto de 2026 la Gobernación de Caldas declaró la situación de calamidad pública y urgencia manifiesta en el Departamento de Caldas, respectivamente. Asimismo, mediante Decreto No. 1171 de 11 de agosto de 2026, el Gobierno Nacional declaró la situación de desastre de carácter nacional en varios departamentos, entre ellos el Departamento de Caldas, por el término de doce (12) meses; todo lo anterior, con ocasión del sismo de magnitud 7,4 que se presentó el día 10 de agosto de 2026 y que afectó a varias regiones del país, dentro de las cuales se encuentra el Departamento de Caldas.

Que en virtud de lo expuesto, la entidad se encuentra adoptando las medidas administrativas de carácter excepcional encaminadas a atender de manera prioritaria

las situaciones derivadas de la citada emergencia y las necesidades de la población afectada, circunstancias que inciden en el normal desarrollo de las actuaciones administrativas de la entidad, como lo es la convocatoria para la conformación del Consejo Territorial de Planeación de Caldas.

Que toda vez que, es preciso dar continuidad al proceso de convocatoria para la conformación del Consejo Territorial de Planeación de Caldas y atendiendo a que las situaciones de fuerza mayor referidas impiden dar cumplimiento estricto al cronograma inicialmente establecido, es menester modificar el inicialmente publicado a fin de garantizar la designación de sus integrantes y con el propósito de garantizar que los sectores convocados cuenten con un término razonable y suficientes para adelantar las actuaciones correspondientes, reunir y presentar la documentación requerida y formalizar la postulación conforme a lo establecido en el acto de convocatoria.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo sexto del Decreto Nro. 339 del 23 de julio de 2026, que establece el cronograma para la convocatoria a los diferentes sectores que conforman el Consejo Territorial de Planeación de Caldas, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEXTO. CRONOGRAMA: Se establece el siguiente cronograma para la convocatoria:

No.	ACTIVIDAD	MEDIO	INICIA		TERMINA		LUGAR
			Fecha	Hora	Fecha	Hora	
1	Publicación de convocatoria	Aviso en diario de amplia circulación	29/7/26	8:00 a.m.	29/7/26	N/A	Medio de comunicación de amplia circulación
							Página web de la Gobernación de Caldas. https://site.caldas.gov.co/ (permanente)
2	Presentación temas	Correo electrónico	29/7/26	8:00 a.m.	4/9/26	3:00 p.m.	Se deben remitir al correo: unidaddesarrolloterritorial@caldas.gov.co
3	Segunda Publicación de convocatoria	Aviso en diario de amplia circulación	6/8/26	8:00 a.m.	6/8/26	N/A	Medio de comunicación de amplia circulación
							Página web de la Gobernación de Caldas. https://site.caldas.gov.co/ (permanente)
4	Verificación de requisitos		7/9/26	8:00 a.m.	7/9/26	6:00 p.m.	Página web de la Gobernación de Caldas.
5	Comunicación observaciones y/o recomendaciones Comisión verificador	Correo electrónico	8/9/26	8:00 a.m.	8/9/26	6:00 p.m.	https://site.caldas.gov.co/
6	Respuesta a observaciones	Correo electrónico	09/09/2026	8:00 a.m.	9/9/26	6:00 p.m.	Se deben remitir al correo: unidaddesarrolloterritorial@caldas.gov.co
7	Designación de los nuevos Consejeros Territoriales de Planeación del Departamento de Caldas	Publicación en página web	18/09/2026		18/9/26	6:00 p.m.	Mediante Decreto expedido, publicado y comunicado por el señor Gobernador de Caldas.

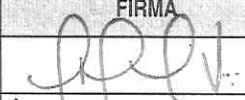
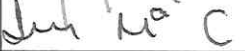
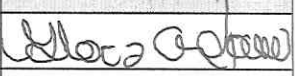
PARAGRAFO PRIMERO. La postulación de las ternas se podrá realizar vía correo electrónico a la dirección unidaddesarrolloterritorial@caldas.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY GUTIÉRREZ ÁNGEL
Gobernador
Departamento de Caldas

CARLOS ANDERSON GARCÍA GUERRERO
Secretario de Planeación
Departamento de Caldas

REVISIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
VISTO BUENO	Sandra Milena Ramírez Vasco - Secretaria de Despacho - Secretaría Jurídica	
REVISADO Y MODIFICADO POR	Lina María Cardona Gutiérrez - Profesional Especializado – Líder UDRJANPJ - Secretaría Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el contenido del documento en los aspectos jurídicos y lo encontramos acorde con la normatividad legal vigente.		
REVISIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
APROBADO POR	Gloria Amparo Torres Vargas – Profesional Especializado –Unidad de Desarrollo Territorial – Secretaría de Planeación	
ELABORADO POR	María José Jaramillo Vinasco – Abogado Contratista – Secretaría de Planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		